



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Res. N° 050 2015

24 MAR. 2015

VISTO: la Ley N° 18.860, del 23 de diciembre de 2011, y su Decreto Reglamentario N° 47/012, del 17 de febrero de 2012;

RESULTANDO: que el artículo 3 de la mencionada Ley establece que la Comisión de Seguimiento del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE), estará integrada por siete miembros, cinco de ellos designados por el Congreso de Intendentes, uno designado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y otro designado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: que es necesario designar un nuevo representante de esta Oficina en la referida Comisión;

ATENTO: a lo expresado precedentemente;

**EL DIRECTOR
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1.- Designase, al Sr. Pedro Apezteguía como representante titular de esta Oficina ante la Comisión de Seguimiento del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).

2.- Designase como representante alterno de esta Oficina ante la Comisión de Seguimiento del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE), al Arq. Andrés Recalde.

3.- Notifíquese, comuníquese al Congreso Nacional de Intendentes, a la Comisión de Seguimiento del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE) y a República Administradora de Fondos de Inversión S.A., fecho, archívese.-

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

**Cr. Alvaro García
Director**